Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Corta y explotación o descepado del árbol de quillay

Última actualización: 05 noviembre, 2026

Descripción

Obtén un permiso para la corta, explotación o descepado de ejemplares de quillay, siempre que se trate de árboles aislados y que no constituyan un bosque nativo.

Revisa más información.

Solicita el permiso durante todo el año en las **oficinas** y en el **sitio web del SAG**.

Revisa qué documentos necesitas

- Formulario de solicitud de corta y explotación o descepado de quillay.
- Copia de la inscripción de dominio vigente no superior a 180 días.
- Croquis de ubicación del predio.
- En el caso de una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad del propietario o propietaria.

En caso de una persona jurídica:

- Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
- Poder notarial firmado en el caso que el representante legal o un tercero represente a la persona beneficiaria.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura constitución con certificado de vigencia de 180 días.

Importante: para adquirir el permiso, el SAG podría solicitar información adicional.

Ingresa al **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Completa la solicitud, adjunta los documentos requeridos y paga la tarifa correspondiente para solicitar el permiso. Posterior a la evaluación técnica se te informará si fue aprobado o rechazado.

También puedes ir a la oficina del SAG que corresponda a la región en la que se realizará la corta, donde te entregarán una resolución que resuelve la solicitud de la intervención de la especie.

Importante:

- La vigencia del permiso dependerá de cada situación particular y de la acción que se realizará.
- El trámite tiene un costo entre 0,5 y 2 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), dependiendo de la superficie a inspeccionar, tiempo de duración y otras situaciones particulares.

Lee el marco legal

Decreto Supremo (DS) Nº 366.